

EL ABUSO SEXUAL INFANTIL EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DOS DE LA ZONA URBANA DE SANTO DOMINGO**CHILD SEXUAL ABUSE IN THE EDUCATIONAL UNITS OF DISTRICT TWO OF THE URBAN AREA OF SANTO DOMINGO**

<https://doi.org/10.5281/zenodo.3239549>

AUTORES: Melissa Raquel Bustos Robles¹

José María Beltrán Ayala²

Ned Vito Quevedo Arnaiz³

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: camyvalemely2012@hotmail.com

Fecha de recepción: 21-12-2018

Fecha de aceptación: 13-02-2019

RESUMEN

En este estudio se atiende una problemática que afecta a la niñez que es la vulnerabilidad, y víctima porque su condición de dependencia requiere mayor protección y autoprotección. El abuso impide su desarrollo integral que como formación hacia el futuro de la comunidad ecuatoriana debe ser cuidada y no ser usada para fines execrables o en actividades sexuales, porque ellos no tienen plena conciencia y capacidad para comprender y son forzados contra su integridad. El objetivo de esta investigación fue determinar la eficiencia de las medidas de prevención contra el Abuso Sexual Infantil en las Unidades Educativas Fiscales del Distrito Dos de la Zona Urbana de Santo Domingo, como población se consideró profesores, inspector, y al Director del Distrito, de ellos participaron 123 en la muestra. Se realizó una encuesta para determinar la efectividad de las medidas de prevención en las unidades educativas. El principal resultado evidencia que en un 90% hay efectividad, tomando en consideración las medidas preventivas que existen en las unidades educativas en la actualidad.

PALABRAS CLAVE: medidas preventivas; abuso sexual infantil; garantías escolares; víctimas de abuso.

ABSTRACT

This study deals with a problem that affects children, which is vulnerability. Children are victims because their dependence requires greater protection and self-protection. Their abuse prevents their integral development and formation for Ecuadorian community as the future which must be taken care of and not be used for execrable purposes or in sexual activities, because they do not have full consciousness and capacity to

¹ Estudiante de la Carrera de Derecho de la Universidad Regional Autónoma de los Andes. Extensión Santo Domingo. Santo Domingo. Ecuador.

² Doctor. Magíster. Docente de la Universidad Regional Autónoma de los Andes. Extensión Santo Domingo. Santo Domingo. Ecuador. E-mail: jobel302009@hotmail.com

³ Doctor en Ciencias Pedagógicas. Magíster. Docente de la Universidad Regional Autónoma de los Andes. Extensión Santo Domingo. Santo Domingo. Ecuador. E-mail: nedquevedo@yahoo.com

understand things, instead they are forced against their integrity. The objective of this research was to determine the efficiency of preventing measures against Child's Sexual Abuse in the Public Education Units from District Two, the urban zone, in Santo Domingo. As population and sample 123 teachers participated, and the inspector, and the Director from the same District. In addition, a survey was conducted to determine the effectiveness of preventing measures in Educational Units. The main result shows that there is effectiveness in 90%, taking into consideration that they reflect the preventing measures in the Educational Units at present.

KEYWORDS: preventive measures; child sexual abuse; school guarantees; abuse victims.

INTRODUCCIÓN

El abuso sexual infantil es la utilización de un niña o niño en actividades sexuales, aunque ellos no están en su plena consciencia y capacidad para comprender lo que puede suceder, por ello son forzados por un adulto para satisfacer y gratificar sus fantasías que suelen dañar el estado emocional del niño de forma cíclica y repetitiva; de tal modo que este tipo de agresión no ocurre solamente en poblaciones marginales, sino que está presente en todas las culturas y clases sociales.

Los menores deberían ser atendidos con prioridad para su desarrollo y formación plena desde la familia hasta la escuela con personas aptas y capaces (Martínez Negrín, abr.-jun. 2016). En los centros educativos primarios se debe exigir la debida preparación intelectual, pedagógica y psicológica para poder ser docente; además de ello es conveniente la presencia de un ente educativo, experiencia de los que ingresan a instruir en las aulas educativas para que ellos sean las personas que eduquen y desarrollen las capacidades y competencias en los niños con las cuales enfrenten su desarrollo positivamente.

Según lo manifestado por varios autores (Álvarez Romero, 2002, UNICEF, 2015, Martínez, 2016) los que sufren el maltrato infantil son aquellos, víctimas del maltrato sexual y el abandono, que comprende el "...segmento de la población conformado por niños, niñas y jóvenes hasta los 18 años que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física o emocional sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales. Además, el maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o transgresión de los derechos individuales y colectivos." (UNICEF, 2012)

La Constitución de la República del Ecuador, desde los artículos 44 al 46, promueve el desarrollo integral con garantía de la seguridad para las niñas niños y adolescentes con que se facilite satisfacer sus necesidades y se reconozcan sus derechos. Además, el artículo 46, numeral 4 prescribe lo siguiente: "Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquiera otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones." (2008, pág. 32)

En la actualidad el Código Orgánico Integral Penal en su artículo 170 sobre el Abuso sexual de los incisos segundos y terceros prescribe lo siguiente:

"La persona que, en contra de la voluntad de otra, ejecute sobre ella o la obligue a ejecutar sobre sí misma u otra persona, un acto de naturaleza sexual, sin que exista

penetración o acceso carnal, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

Cuando la víctima sea menor de catorce años de edad o con discapacidad; cuando la persona no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; o si la víctima, como consecuencia de la infracción, sufra una lesión física o daño psicológico permanente o contraiga una enfermedad grave o mortal, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Si la víctima es menor de seis años, se sancionará con pena privativa de libertad de siete a diez años.” (2014, págs. 28-29).

Aunque la sanción no retribuye el daño realizado y en algunos casos dicha pena es menor que lo debían considerar, esta medida implica que hay intención de frenar este abuso a los menores de edad y si se adecuan las penas podría ser más efectiva para erradicar el delito.

El Código de la Niñez y Adolescencia define en su artículo 68 lo siguiente: “Concepto de abuso sexual. Sin perjuicio de lo que dispone el Código Penal sobre la materia, para los efectos del presente Código constituye abuso sexual todo contacto físico, sugerencia de naturaleza sexual, a los que se somete un niño, niña o adolescente, aun con su aparente consentimiento, mediante seducción, chantaje, intimidación, engaños, amenazas, o cualquier otro medio. Cualquier forma de acoso o abuso sexual será puesta en conocimiento del Agente Fiscal competente para los efectos de la ley, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones de orden administrativo que correspondan (2014, pág. 18).”

En la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas en el año 2017, se registraron más de 12 casos de abuso sexual infantil en las unidades educativas, por dicha razón existe una casa de acogida temporal para menores de edad que han sido violentados. Al menos 20 niñas, de 6 años, habrían sido manoseadas por el conserje de la Unidad Educativa Santo Domingo expuesto en el Diario El Extra, el mismo menciona que “Los padres de las presuntas afectadas denunciaron que ellas confesaron que el sospechoso las llevaba al baño y tocaba sus partes íntimas; este jueves 12 de enero, los afectados se movilizarán ante las autoridades a exigir que se investigue el caso y el supuesto responsable pague por lo que hizo. La situación se conoció luego de que una de las niñas contó a su madre lo que el sujeto habría intentado hacerle [...]. (Centeno, 2017, pág. 2)”

Un drama social que genera temores, angustia e interrogantes. Cada año se conocen nuevos casos estremecedores, tales que en todos los rincones de nuestro país sufren este drama como se los exponen en las páginas de los periódicos, que hasta los padres de familia de los menores afectados tienen que recurrir a la Academia Aeronáutica Mayor Pedro Traversari (Aampetra) de la Asamblea en que se revela negligencia en 40 casos de abuso sexual en escuelas coincidiendo con la publicación del Diario El Comercio, “El agresor violó a diez niñas en dos centros educativos y en ambos casos la solución fue cambiarlo de plantel. [...] (Quiroz & Medina, 2017, pág. 2).”

El abuso sexual infantil en las unidades educativas fiscales del Distrito Dos de la Zona Urbana de Santo Domingo se ha convertido en un problema para la sociedad, ya que el contexto es desfavorable con la desintegración familiar, daños físicos, emocionales y otros más que perjudican el desarrollo integral del niño y si la escuela agrava esa situación por profesores transgresores que en muchos de los casos no son detectados, ni denunciados por miedo perjudican la institución escolar y la psiquis del niño. Por estas causas, muchas de las personas tienen miedo de hacer ingresar a sus hijos en escuelas fiscales y estas pierden su prestigio.

En este sentido, hay que tener más control sobre los estudiantes del ciclo básico ya que son un grupo vulnerable con tendencia a quedarse callados, además en la actualidad aún se sostiene el silencio en temas de la sexualidad. La Psicóloga educativa Diana Hidalgo en un periódico El Telégrafo, corrobora esta problemática diciendo que “Hoy por hoy todavía se manejan términos de confianza muy rígidos y los niños no tienen la apertura en sus hogares para hablar de temas especialmente sexuales (Murillo , 2017)”.

El objetivo de esta investigación es determinar la eficiencia de la prevención contra el abuso sexual infantil en los resultados recopilados en las unidades educativas fiscales del Distrito Dos de la Zona Urbana de Santo Domingo.

DESARROLLO

La definición expuesta por el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF) menciona: “El abuso sexual ocurre cuando un niño es utilizado para la estimulación sexual de su agresor (un adulto conocido o desconocido, un pariente u otro) o la gratificación de un observador. Implica toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo. El contacto sexual entre un adolescente y un niño o una niña más pequeños también puede ser abusivo si hay una significativa disparidad en la edad, el desarrollo, el tamaño o si existe un aprovechamiento intencionado de esas diferencias” (Berlinerblau, 2016).

Al analizar este fenómeno del abuso y acoso sexual infantil escolar se ve como un mal que hay que erradicar como afirma el Diario de Cuenca “El Tiempo”: “... en las aulas de clases de la educación pública y privada en el Ecuador se ha convertido en un problema recurrente que provoca frustración entre alumnos, padres de familia y autoridades educativas. [...]. Se debería trabajar por una ley que contenga un plan de intervención en control del acoso escolar, y un protocolo para situación de abuso y acoso sexual escolar. [...] (López Novillo, 2017)”

Como la ley para disminuir el problema y poder prevenir la violencia o acoso a niños y niñas se hace muy difícil que sea efectiva para con los mismos jóvenes y adolescentes hay que continuar trabajando en la prevención y educar a los niños para que conozcan que hacer ante este mal social mediante estrategias de intervención en las escuelas y colegios.

Por ello, se hace relevante incluir las estrategias de participación en actividades escolares, centrándose en los patrones de participación, rendimiento académico, uso de sustancias, actividad sexual, ajuste psicológico, delincuencia, que promoverían el

desarrollo de habilidades sociales y emocionales. La revisión bibliográfica indica que las relaciones entre la participación en la actividad escolar y estos resultados son en su mayoría positivas. Por ello, se sugieren áreas para futuras investigaciones que incluyen el uso de nuevos métodos para medir las actividades y la aplicación de un marco teórico general para las investigaciones de las actividades extracurriculares y el desarrollo del estudiante.

En el artículo de revista “Prevención de la Victimización por Abuso Sexual Infantil: un análisis de programas escolares” se plantea que la idea de crear programas o estrategias de intervención que sirvan de prevención contra la violencia a menores de 16 años por abuso sexual infantil es coherente con las propias políticas que siguen las escuelas y todo el sistema educativo del Ecuador porque el aula ofrece un ambiente propicio para promover la discusión y la reflexión de los tópicos relacionados con la problemática y que con ello se garantice la concientización de todos los actores en la formación de los niños y adolescentes. (Rispen, 1997, pág. 10)

Existe una gran variedad de ejes para la prevención del Abuso Sexual Infantil según lo mencionado por la Guía Básica de Prevención del Abuso Sexual Infantil para la región que entre sus orientaciones sobre el tema expresa (Arredondo Ossandón , 2002, pág. 9): “El objetivo básico (...) materializado en alguna estrategia preventiva, es sensibilizar al grupo respecto al problema y favorecer la detección precoz de eventuales casos de Abuso Sexual, así como facilitar la movilización de las primeras acciones de enfrentamiento.”

Para ello se han planificado con métodos científicos acciones en el sistema educativo del Ecuador que contribuyan a alcanzar dicho objetivo, entre los cuales se puede mencionar que: la prevención especial; o sea la individual de cada niño, parta de la educación para la auto protección y el conocimiento de amenazas. El Código de la Niñez y Adolescencia ampara las denuncias sobre este tema en su artículo 66 prescribe lo siguiente:

“Sin perjuicio de otras obligaciones en el ámbito del Derecho Penal, las autoridades competentes de los establecimientos públicos o privados de enseñanza preescolar, general, básica y diversificada, además de lo que por su competencia les corresponde, para aplicar las medidas necesarias, estarán obligadas a comunicar al Ministerio de Educación Pública lo siguiente: a) Los casos de maltrato físico, emocional, abuso sexual o trato corruptor, que involucren al alumnado como víctima o victimario, o los cometidos en perjuicio del grupo de docentes o administrativos.” (2014, pág. 12)

MÉTODOS

La investigación científica se desarrolló en el nivel empírico con métodos como la revisión de fuentes para recoger datos y análisis de la información que permitan comparaciones sobre los grados de eficiencia de medidas de prevención del abuso sexual en los centros educativos para con ello proponer acciones más efectivas.

El método de Medición, porque mediante encuestas a los profesores del ciclo básico de unidades educativas fiscales del Distrito Dos de la Zona Urbana de Santo Domingo, y una entrevista hacia los directivos: el director del Distrito de Educación 23D02, se pudo

hacer la recopilación de datos que reflejan los grados de eficiencia de medidas de prevención del abuso sexual en los centros educativos.

Del nivel teórico se empleó el método Inductivo – Deductivo en las situaciones y hechos particulares de la problemática planteada en base a la necesidad de determinar los grados de eficiencia de medidas de prevención del Abuso Sexual Infantil en las Unidades Educativas Fiscales del Distrito Dos.

Mediante el método Analítico Sintético se realizó la descomposición del fenómeno estudiado del abuso sexual infantil en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos de cada proceso que se realice relacionado con el tema en las unidades educativas del Distrito Dos.

La población y muestra se desarrolló con un grupo exclusivo para el estudio. La población la compone los profesores del ciclo básico de unidades educativas fiscales del Distrito Dos de la Zona Urbana de Santo Domingo. De ellos un por ciento, constituye la muestra para determinar los grados de la eficiencia con un estudio estadístico.

RESULTADOS

En la búsqueda de información sobre el tema se ha podido encontrar experiencias sobre el abuso sexual por falta de medidas de prevención en unidades educativas fiscales:

“Un profesor de Educación Física que habría abusado de un niño de 5 años en un centro educativo de Quito. Otro docente detenido por presunto abuso sexual de al menos 84 alumnos, a quienes engañaba y llevaba a su casa, en Calderón, Quito. Una denuncia contra otro profesor por delito sexual a un estudiante de 9 años, en Loja.” (El Universo, 2017)

El testimonio dado en una de las páginas del Diario El Universo; en Morona Santiago, (2002), menciona que un docente invitaba a las estudiantes a la casa para ayudarlas con los deberes, y ahí empezaba a manosearles los senos. Hasta que violó a una de ellas y después de las denuncias fue cesado: “Para ayudarnos con los deberes nos decía que vayamos a casa de él, y ahí empezaba a manosearnos los senos. Un día (...) cerró la puerta y empezó a forzarme para tener relaciones; lo logró la segunda vez que fui, después que abusó de mí comencé a sangrar, él se alzó el pantalón y se fue”. Le dio miedo denunciar, pero en otras ocasiones acosaba y tocaba a otras niñas, que sí denunciaron.

Al menos 20 niñas, de 6 años, habrían sido manoseadas por el conserje de la Unidad Educativa Santo Domingo expuesto en el diario EL EXTRA, el mismo que menciona que “Los padres de las presuntas afectadas denunciaron que ellas confesaron que el sospechoso las llevaba al baño y tocaba sus partes íntimas; este jueves 12 de enero, los afectados se movilizarán ante las autoridades a exigir que se investigue el caso y el supuesto responsable pague por lo que hizo. La situación se conoció luego de que una de las niñas contó a su madre lo que el sujeto habría intentado hacerle [...]. (Centeno, 2017, pág. 2)”

En el libro Abuso Sexual "Estadísticas Para la Reflexión y Pautas Para la Prevención" se menciona que las estadísticas de PNCVFS ofrece datos sobre el abuso sexual en escolares de primaria como sigue:

En promedio, 1 de cada 10 escolares de primaria ha sufrido alguna forma de abuso sexual. Esta prevalencia en niñas fue de 13% mientras que en los niños de 7%. La prevalencia por distrito es de 17% para San Martín de Porres, 5% para cusco y 10% para Iquitos. El 62% refirió ser afectada o afectado por gestos, miradas obscenas, el 40% por tocamientos o besos incómodos, el 28 % manifestó que el abuso consistía en la obligación de realizar tocamientos a alguna persona, y un 7% en relaciones sexuales forzadas (violación). Como personas agresoras se señalan: tíos, primos, padre, compañero de colegio, profesor o profesora, vecino, desconocido y empleador. (Vivanco Llave, 2012, pág. 36)

Entre el 2015 y septiembre de 2017, según datos reportados por la Fiscalía, a escala nacional se registraron 4.854 denuncias relacionadas con delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, cifra alarmante que debe disminuir con el apoyo de todos los que deben velar por la tranquilidad y desarrollo de los niños y adolescentes. Únicamente en el ámbito educativo hubo 714 denuncias que llegaron a las oficinas fiscales del país.

Con estos antecedentes se ha tomado una medida, como propuesta que detiene a los abusadores sexuales de niños, niñas y adolescentes porque los delitos no se extinguirán legalmente ya que esta propuesta legal para que los delitos sexuales contra menores de edad nunca prescriban fue aprobada el domingo 4 de febrero del 2018, luego de obtener más del 70% del respaldo de los votantes que dijeron 'sí' en la pregunta planteada en la consulta popular y referéndum de Ecuador. (Rodríguez Abalde, 2018)

Una entrevista aplicada al Director del Ministerio de Educación, Inspectores y Directoras y Directores de las Unidades Educativas Fiscales del Distrito Dos en esta investigación con el fin de obtener datos sobre el abuso infantil en Santo Domingo aportó algunos resultados importantes. Algunos de los criterios analizados, se muestran en las diferentes secciones del cuestionario realizado:

En una primera pregunta se trató sobre si conocía lo que significaba el Abuso Sexual Infantil y si sabía de algún caso en el Distrito. De las respuestas a las preguntas los directivos manifestaron que el abuso sexual infantil es el manoseo infantil a menores de los 12 años. El acoso, abuso y violación forman parte de los abusos mencionados, que más ocurren por ello hay que tomar sus debidas precauciones dentro de los planteles.

La segunda pregunta trataba sobre qué temas relacionados con los abusos sexuales en los centros educativos primarios del Distrito Dos se habían abordados en cualquier acción preventiva. O sea, qué tipos de medidas de prevención existen dentro de los centros educativos de este distrito para evitar el abuso sexual infantil. Como resultado se conoció que se trata la prevención con superhéroes, en el diario de Tere, con el objetivo de que sepan defenderse y actuar frente a cualquier tipo de abusador; por ello, se han divulgado casos que han estado ocultos o callados desde hace muchos años. Se propiciaron varias actividades sobre prevención: videos, capacitaciones, talleres, video foros y se han referido las medidas posibles, una administrativa y otra a nivel

penal. La administrativa para los casos de cooptación sexual son las destituciones de ser comprobados como reales, y la penal referida a la debida sentencia del juez.

Otro elemento valorado fue si existía efectividad de las medidas contra el abuso sexual infantil en las unidades educativas. El director y otras autoridades entrevistados expresaron que han salido los casos que han estado callados en los años anteriores pero que casos nuevos actualmente no se han reportado, gracias a las charlas que se imparten dentro de las Unidades Educativas del Distrito Dos.

El último elemento de interés en la entrevista fue sobre qué acciones hicieron los administrativos y docentes. Por ello se preguntó sobre qué consideraron en el caso que se cometió en la "Unidad Educativa Santo Domingo", en que un conserje de esa institución abusó sexualmente de 20 niñas de primaria en el año 2017, si se trataba de un caso aislado o no. Finalmente, se inquirió también sobre la repercusión que tiene para una unidad educativa que no se tomen medidas a tiempo.

En las respuestas se notó que el caso que conmocionó en el año 2017 a Santo Domingo de los Tsáchilas en una de las Unidades Educativas del Distrito Dos no es un caso aislado, que hay que poner mucho énfasis en cómo se tienen que preparar a los estudiantes para que no les ocurra actos de abuso, tomar más en cuenta el nivel psicológico del personal que se contrata: conserjes, guardias, docentes y activar medidas de prevención y de comunicación para preparar a los estudiantes. Cuando ocurre abuso, violación o acoso si no se toman medidas a tiempo o se quedan callados ocurre la negligencia que puede llevar hasta a un proceso de intervención en la unidad educativa.

Tabla 1. Respuestas de los entrevistados.

Entrevistados	Conoce de abuso	Ejemplos expresados	Acción de prevención	Efectividad de medidas	Repercusión social
Director	Si	Varios ejemplos	Varias educativas	Acciones efectivas	A nivel de institución y sociedad
Inspector	Si	No indican	Concuerda	Acciones efectivas	A nivel de institución y sociedad
Profesor	Si	No indican	Concuerda	Acciones efectivas	A nivel de institución y sociedad
Totales	100%	Conocido por el 30%	100%	100 %	100%

Elaborado por Melissa Raquel Bustos Robles

Al analizar las respuestas de los entrevistados y hacer una tabla resumen se pudo constatar que conocen del tema y que actúan ante los casos que se han reportado como direccionados hacia el abuso sexual infantil. Solo en la ejemplificación de los casos se notó mayor conocimiento por parte del director que por los demás directivos, como se puede apreciar en la tabla 1.

Además, se efectuó una encuesta a 123 profesores de las Unidades Educativas Fiscales del Distrito Dos en la cual se puede apreciar la relación entre acción de prevención realizada, medidas de prevención e impacto de las medidas contra el abuso sexual; tal como se presenta en la figura 1.

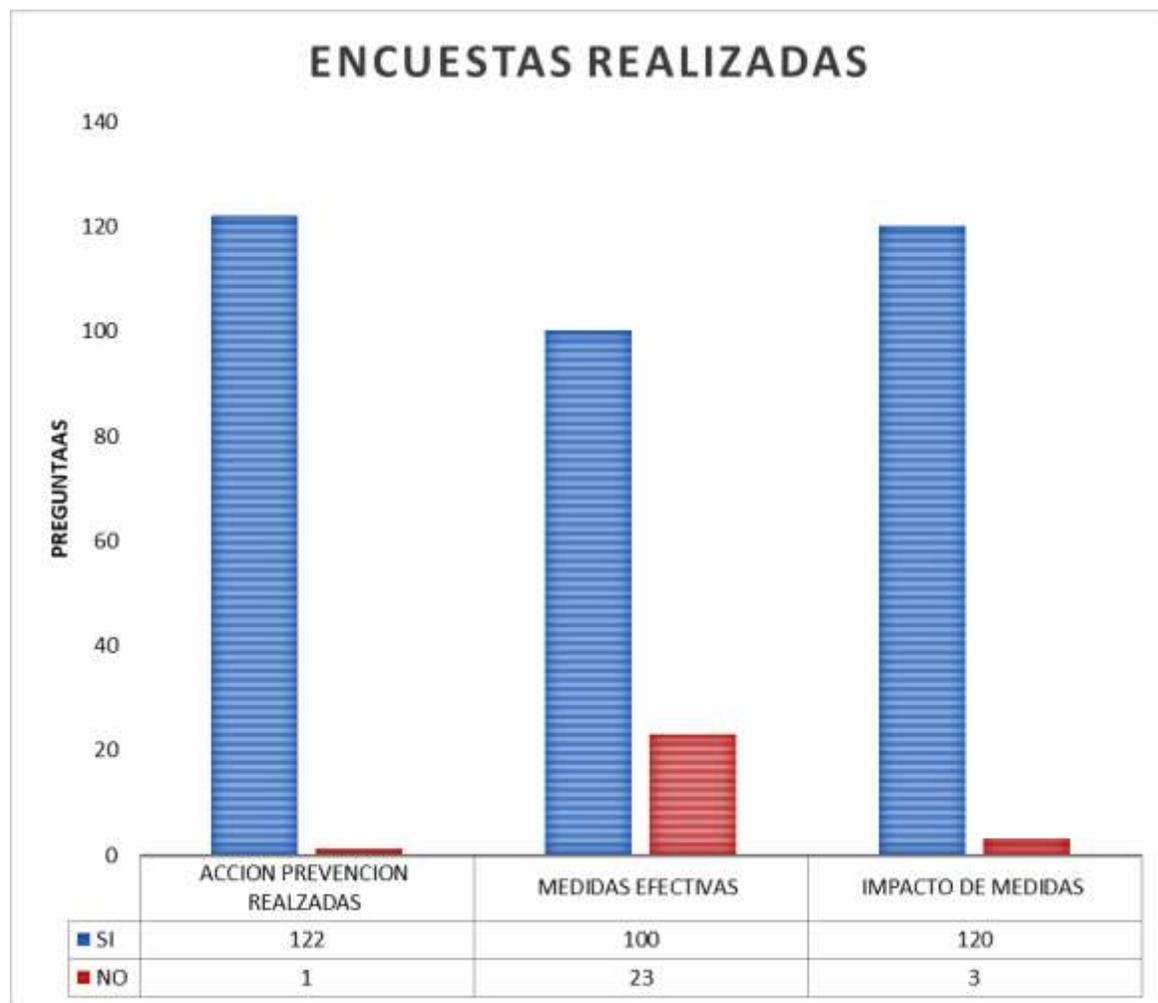


Figura 1. Comparación entre acciones de prevención, medidas de prevención y su impacto.

Elaborado por Melissa Raquel Bustos Robles

Se recolectó información a través del Consejo de la Judicatura donde se ofreció algunos de los datos estadísticos sobre causas ingresadas por el Abuso Sexual Infantil, lo cual arrojó que en el año 2017 ingresaron 109 causas, las cuales solo fueron despachadas 99, y en el año 2018 ingresaron 58, que a su vez fueron despachadas solo 42, indicando que ha bajado el índice de estos abusos, violaciones sexuales durante estos dos últimos años. Tal como se presenta en la tabla 2.

Tabla 2. Número de causas ingresadas al Consejo de la Judicatura y resueltas entre 2017 y agosto 2018

DELITO	CAUSAS INGRESADAS 2017	CAUSAS INGRESADAS 2018	CAUSAS RESUELTAS 2017	CAUSAS RESUELTAS 2018
170 Abuso Sexual, Inc. 1	26	16	24	10
170 Abuso Sexual, Inc. 2	24	9	17	8
170 Abuso Sexual, Inc. 3	8	3	4	3
171 Violación	28	23	23	16
171 Violación, Inc. 2 Num. 1	-	-	1	-
171 Violación, Inc. 2 Num. 2	2	-	4	-
171 Violación, Inc. 2 Num. 3	3	1	3	1
171 Violación, Inc. 2 Num. 6	-	-	-	-
171 Violación, Inc. Final	-	-	-	-
171 Violación, Num. 1	2	-	3	-
171 Violación, Num. 2	7	1	12	2
171 Violación, Num. 3	9	5	8	2
Total general	109	58	99	42

Fuente: Sistema Automático de Trámites Judiciales (SATJE)

Fecha de corte: 31 de agosto de 2018

Elaborado por Melissa Raquel Bustos Robles

Tomado como ejemplo a Argentina, las estadísticas del Ministerio de Justicia muestran que en los últimos quince meses hubo 2.094 niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual. Esto comparado con Ecuador y las cifras que se han ofrecido habla a las claras que el problema es internacional pero las comparaciones hacen que se comprometa al país a erradicar esta problemática desde el trabajo educativo y las fuerzas coordinadas de la sociedad, empezando por la familia y el entorno más cercano de los niños, niñas y adolescentes (Iglesias, 2018). Además, considerando en el ámbito educativo en la actualidad tienen medidas que si se suscita un hecho en este ámbito es inmediata la destitución, denunciándolo, y dándole ayuda psicológica al menor afectado.

CONCLUSIONES

Se puede concluir que el Abuso Sexual Infantil escolar es uno de los problemas sociales a nivel mundial; este problema principalmente afecta a la niñez que es por su condición de dependencia requiere mayor protección y autoprotección, es importante resaltar que viola los derechos del niño, niña o adolescente e impide su desarrollo integral. Esta investigación concluye que es necesaria una respuesta rápida, y depende de toda la sociedad, brindarles una educación sexual temprana a los niños; por otra parte, es fundamental hacer proyectos contra la violencia y abusos sexuales hacia la juventud que ayude a entender la problemática ya que es el primer requisito para poder prevenir este abuso a los menores de edad.

La mayoría de la población que se evaluó respondió sobre lo dañino que es el abuso sexual con menores de edad, su prevención desde las instituciones escolares en la

actualidad, por sucesos pasados con los estudiantes hace que se tomen estrategias como implementar charlas, talleres dentro de las Unidades Educativas, no solo a los estudiantes de primaria sino a los directivos y colaboradores que componen una institución para así evitar que se cometa este delito.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alvarado, M. P., & Beltran, S. S. (Mayo de 2015). Encara y para: campaña ni te toco, ni me tocas violencia sexual infantil en el Ecuador . *Encara y para: campaña ni te toco, ni me tocas violencia sexual infantil en el Ecuador* . Quito, Pichincha, Ecuador: Universidad de San Francisco de Quito.

Arredondo Ossandón , V. (22 de Octubre de 2002). *Guía Básica de Prevención del Abuso Sexual Infantil*. Valparaíso: ONG Paicabí. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2017/10/22/nota/6442519/abuso-sexual-escolar-disfrazado-supuesta-ensenanza-ayuda>

Berlinerblau, V. (noviembre de 2016). *Unicef*. Obtenido de “Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger: [https://www.unicef.org/ecuador/proteccion-AbusoSexual_contra_NNyA-2016_\(1\).pdf](https://www.unicef.org/ecuador/proteccion-AbusoSexual_contra_NNyA-2016_(1).pdf)

Centeno, E. (12 de Enero de 2017). En Santo Domingo, denuncian caso de abuso sexual a 20 niñas. *El extra* , pág. 2.

Código de la Niñez y Adolescencia. (2014). Quito-Ecuador: Ediciones Legales.

Código de la Niñez y Adolescencia. (2014). Quito- Ecuador : Ediciones legales.

Código Organico Integral Penal . (2014). Quito - Ecuador: Ediciones Legales.

Constitución de la República del Ecuador . (2008). Quito Ecuador : Corporacion de Estudios y Publicaciones .

El telegrafo . (06 de Abril de 2018). *Exprofesor fue sentenciado a 22 años de prisión en caso Aampetra*. Obtenido de Exprofesor fue sentenciado a 22 años de prisión en caso Aampetra: <http://tinyurl.com/yb57e9c9>

El Universo. (22 de Octubre de 2017). *Diario El Universo*. Obtenido de Abuso sexual escolar, disfrazado en supuesta enseñanza y ayuda: <https://www.eluniverso.com/noticias/2017/10/22/nota/6442519/abuso-sexual-escolar-disfrazado-supuesta-ensenanza-ayuda>

Iglesias, M. (2018 de Abril de 2018). *Abuso sexual contra niños: se detectan 5 casos por día pero es el delito que menos se denuncia*. Obtenido de Abuso sexual contra niños: se detectan 5 casos por día pero es el delito que menos se denuncia: https://www.clarin.com/sociedad/abuso-sexual-ninos-detectan-casos-dia-delito-denuncia_0_rkRq3oUoG.html

López Novillo, J. (14 de Octubre de 2017). El acoso y abuso sexual de docentes, un mal que crece. *Diario de Cuenca El Tiempo*.

Martínez Negrín, Y. (abr.-jun. 2016). Accidentes en la infancia como expresión de maltrato infantil y su relación con la disfunción familiar. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 32(2), 268-279. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252016000200014

Medina, Fernando;. (20 de Octubre de 2017). Los escolares no solo son abusados por sus maestros. *El Comercio*, pág. 6.

Murillo , S. (2 de Julio de 2017). El telegrafo. *Abuso sexual escolar: un tabú que calla a las víctimas*.

ONG, C. d. (Julio de 2002). *Guía Básica de Prevención del Abuso Sexual Infantil*. Obtenido de Valeria Arredondo Ossandón Psicologa: <http://www.codajic.org>

Quiroz, G., & Medina, F. (22 de Noviembre de 2017). La Comisión Aampetra de la Asamblea revela negligencia en 30 casos de abuso sexual en escuelas. *El Comercio*, pág. 2.

Rispens, J. (1997). Prevención de la victimización por abuso sexual infantil: un metaanálisis de programas escolares. *abuso y negligencia infantil*, 10.

Rodríguez Abalde, M. (21 de Febrero de 2018). *Ecuador: Los delitos sexuales contra menores de edad no prescribirán*. Obtenido de Ecuador: Los delitos sexuales contra menores de edad no prescribirán: <https://actualidad.rt.com/actualidad/263606-ecuador-delitos-sexuales-menores-edad>

UNICEF. (2012). *Progreso para la infancia 2012*. New York: Naciones Unidas.

Vivanco Llave, T. (2012). *ABUSO SEXUAL "Estadísticas para la reflexión y pautas para la prevención"*. Peru: Cooperacion Nuevo Milenio.